



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del jueves 15 (**quince**) del mes de julio del año **2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz, los Síndicos Municipales C. Elizabeth Rojas Hernández y C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez y Lic. Carmen Marlene Puebla Vega;** asistidos por el **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día: --**

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 124 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio, Acta No. 125 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio, Acta No. 126 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de junio, Acta No. 127 de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio, Acta No. 128 de Sesión Solemne de fecha 01 de julio y Acta No. 129 de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio, todas del año 2021 -----

4.- Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:-----

a).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro: corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar por el que autorizó la regularización del asentamiento humano denominado "El Potrero Grande Galeras", así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014, para su aprobación.-----

b).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 53 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez, respecto de la

Acta núm. 130



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

fracción 1 con clave catastral 050102703004019; fracción 2 con clave catastral 050102703004021, de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación.-----

5.- Asuntos Generales.-----

6.- Clausura de la Sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz, los Síndicos Municipales C. Elizabeth Rojas Hernández y C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez y Lic. Carmen Marlene Puebla Vega**, así mismo, informa a los aquí presentes que fue justificada la inasistencia por parte del Regidor Lic. David de la Vega Ugalde, por motivos de salud; por lo anterior una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** solicita a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez, se continúa con el orden del día.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 124 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio, Acta No. 125 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio, Acta No. 126 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de junio, Acta No. 127 de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio, Acta No. 128 de Sesión Solemne de fecha 01 de julio y Acta No. 129 de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio, todas del año 2021.**-----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 124 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio, Acta No. 125 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio, Acta No. 126 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de junio, Acta No. 127 de Sesión





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

Extraordinaria de fecha 28 de junio, Acta No. 128 de Sesión Solemne de fecha 01 de julio y Acta No. 129 de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio, todas del año 2021, solicitando la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitidas previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueban por **Unanimidad**, el Acta No. 124 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio, Acta No. 125 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio, Acta No. 126 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de junio, Acta No. 127 de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio, Acta No. 128 de Sesión Solemne de fecha 01 de julio y Acta No. 129 de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio, todas del año 2021.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**4.- Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**-----

**4.1.- Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:**-----

a).- **Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro: corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar por el que autorizó la regularización del asentamiento humano denominado "El Potrero Grande Galeras", así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014, para su aprobación.**-----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de

Acta núm. 130

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez** solicita que sea explicado con mayor detalle el asunto en cuestión.-----

**Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología José Guadalupe Hernández Hernández** manifiesta que el asunto en cuestión es referente a la modificación del Acuerdo de cabildo aprobado mediante Sesión de Cabildo en fecha 20 de noviembre de 2014, en relación a que faltaba de aprobar la nomenclatura de dos de las vialidades, manifestando que es la calle Nardos y la privada Magnolias la que se asignaran las nomenclatura de las vialidades.-----

**Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez** pregunta que si respecto a la modificación que se pretende realizar se modificara o se afectara a las superficies del Asentamiento Humano.-----

**Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, I.A. José Guadalupe Hernández Hernández** indica que lo único que se modificara es el nombre de la vialidad ya que en su momento se omitió.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones V inciso E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación a su similar por el que se autorizó la regularización del asentamiento humano denominado "El Potrero Grande de Galeras", así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014, y;**

**CONSIDERANDO**

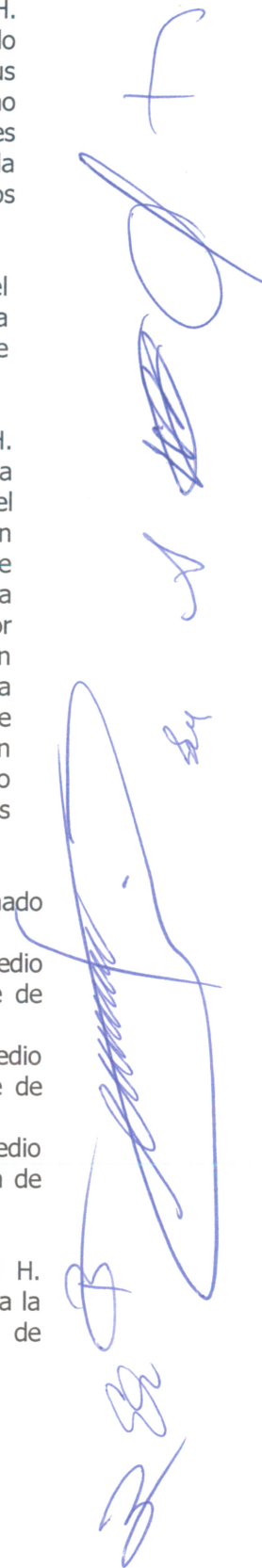
1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9, fracción XI, de la anterior Ley General de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, que establecía la facultad de los municipios para intervenir en la regularización urbana respecto a la tenencia de la tierra y establecer programas que permitan la

Acta núm. 130

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

regularización de asentamientos humanos irregulares, que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Controlar y Vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano municipal, declaratorias de uso de suelo, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el registro público de la propiedad y del comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

5. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración del Municipio de Colón, Querétaro, al Plan de Regularización de Asentamientos Irregulares.
6. Que en fecha 09 de mayo de 2013 en Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó por mayoría absoluta de votos, la ejecución del "Programa Municipal de Asentamientos Humanos Irregulares", en el que se incluye el asentamiento denominado El Potrero. Celebrados para dicho fin un Contrato de Mandato mediante Escritura Pública número 41,559 pasada ante la Fe del Notario Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 35 de la Ciudad de Querétaro de fecha 18 de julio de 2014, que celebra por una parte los Señores Gregorio Alfredo Fernández Astigarraga, Markel Esteban Fernández Astigarraga, Miren Sabiñe Astigarraga Aguirre, como mandantes; y por la otra el Municipio de Colón, como mandatario, representado por el Presidente Municipal y Síndico, dicho mandato se realizó con la finalidad de que se realizaran actos jurídicos necesarios para llevar a cabo la regularización del asentamiento humano irregular denominado "El Potrero Grande de Galeras", establecido en los predios identificados como se menciona a continuación:
  - a) Área de donación 1, identificada como fracción 5 del predio rústico denominado Potrero Grande, con superficie de 1,263.2600 m<sup>2</sup>.
  - b) Área de donación 2, ubicada dentro del predio identificado como resto del predio de la fracción del predio rústico denominado Potrero Grande, con superficie de 95,346.309 m<sup>2</sup>.
  - c) Área de donación 3, ubicada dentro del predio identificado como resto del predio de la fracción del predio rústico denominado Potrero Grande, con superficie de 15,770.419 m<sup>2</sup>.
  - d) Área de donación 4, ubicada dentro del predio identificado como resto del predio de la fracción del predio rústico formado por la fracción 3 de la Ex Hacienda de Galeras, con superficie de 10,667.637 m<sup>2</sup>.
7. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de abril de 2007, el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó el acuerdo mediante el cual se Autoriza la Integración del Municipio de Colón, Querétaro, al Plan de Regularización de Asentamientos Irregulares.





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

8. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó por mayoría absoluta y con apego a la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, la Regularización del Asentamiento Humano Denominado "El Potrero Grande de Galeras", ubicado en carretera estatal 200 km 25+200 con una superficie de 122,831.581 m<sup>2</sup>, de conformidad con los antecedentes, expediente técnico y en cumplimiento de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar acabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos. Autorizándose la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento denominado "El Potrero Grande de Galeras", en una superficie de 122,831.581m<sup>2</sup> de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO DE LOTES		
MANZANA	NO. DE LOTES	USO
1	54	HABITACIONAL
2	1	DONACIÓN
3	33	HABITACIONAL
4	20	HABITACIONAL
5	29	HABITACIONAL
6	2	HABITACIONAL
7	25	HABITACIONAL
8	18	HABITACIONAL
9	25	HABITACIONAL
10	21	HABITACIONAL
11	17	HABITACIONAL
12	18	HABITACIONAL
13	1	DONACIÓN
14	10	HABITACIONAL
15	15	HABITACIONAL
16	14	HABITACIONAL
17	1	DONACIÓN
18	7	HABITACIONAL
19	18	HABITACIONAL
20	10	HABITACIONAL
21	3	DONACIÓN
22	19	HABITACIONAL
23	7	HABITACIONAL
24	3	DONACIÓN
25	27	HABITACIONAL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*

**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

<b>CUADRO DE DATOS</b>		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
SUP. VENDIBLE (HABITACIONAL)	69,458.437	56.55%
SUP. VIALIDADES	36,630.402	29.82%
SUP. DONACIÓN	16,742.742	13.63%
<b>TOTAL</b>	<b>122,831.581</b>	<b>100.00%</b>

9. Que en fecha 18 de enero de 2019, mediante oficio 0092/SEGOB/2019 el C. Leobardo Vázquez Briones Secretario de Gobierno, informa sobre los trabajos que se han realizado para la Regularización del Asentamiento Humano denominado Protero Galeras y/o Ampliación Potrero Galeras, de los cuales se desprende que derivado del deslinde ejecutado por la Dirección de Catastro, arroja una superficie real de 107,337.012 m2 y el acuerdo de regularización del asentamiento Potrero Galeras, de fecha 20 (veinte) de noviembre del 2014 (dos mil catorce), se autoriza una superficie de 122,831.581 metros, por lo que solicita su debida modificación de acuerdo a lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

En fecha del **20 de noviembre del 2014**, en Sesión Ordinaria, el **H. Ayuntamiento de Colón**, publicado en la Gaceta Municipal en aplicación de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, **autorizó** la regularización del asentamiento humano **"EL POTRERO GRANDE GALERAS"**, Nomenclatura, Plano de lotificación, Licencia de ejecución de obras de urbanización, Venta de lotes, Autorización definitiva del asentamiento, Exención de pago de impuestos y derechos municipales.

El acuerdo en comento, establece una superficie de **122, 831.581** metros cuadrados, se integra por: 25 manzanas, 10 calles y 394 lotes. Información que fue publicada en la Gaceta Municipal **"La Raza"** el 30 de diciembre del 2014 y en el Periódico Oficial **"La Sombra de Arteaga"** del 16 de Enero del 2015.

En fecha del 19 de agosto del 2016, se realizó por parte de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, posteriormente en fecha de 08 de Diciembre del año 2017, se realizaron ajustes a los proyectos de las subdivisiones marcadas mediante el oficio **SDUE/0998/2017** y la autorización **CACU/SD/027/2017; SDUE/0999/2017** y la autorización **CACU/SD/028/2017;** y fusión **SDUE/01000/2017** y la autorización **CACU/FUS/001/2017**, autorizados por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón.

Posteriormente se remite por parte de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, el plano y el acta de ejecución del deslinde del predio que conforma el Asentamiento Humano Potrero Galeras, al Municipio de Colón mediante el oficio de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

número **DT/00733/2018** de fecha **15 de febrero del 2018**, suscrito y firmado por el **Ing. José Luis Alcántara Obregón**.

Aunado a ello, se solicitó su debida protocolización e inscripción de los actos descritos en líneas anteriores, a lo cual se realizan los tramites en la Notaria 30, en la demarcación Territorial de Querétaro, hecho por el cual, el deslinde catastral queda debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la demarcación territorial de Tolimán, mediante el número de folio inmobiliario 31223.

En virtud de revisar el acuerdo de cabildo de fecha del 20 de Noviembre del año en 2014, en su estructura y contenido, derivado del deslinde ejecutado por la Dirección de Catastro, nos arroja una superficie real de **107, 337.012 m<sup>2</sup>** y el acuerdo de regularización del asentamiento Potrero Galeras, de fecha **20 (veinte) de noviembre del 2014 (dos mil catorce)**, se autoriza una superficie de **122,831.581 metros**.

Es por ello que se solicita la aclaración en el acuerdo de cabildo en comento a efecto de estar en condiciones de seguir con el trámite de la regularización de dicho asentamiento humano irregular, denominado **Potrero Galeras**.

En el mismo sentido se enuncian en las siguientes observaciones en el contenido de dicho acuerdo que a continuación se mencionan:

En el apartado de **CONSIDERANDOS marcados con los números del 1al 17**, hago de su conocimiento que NO se realizara modificación alguna.

En el apartado denominado **ACUERDOS**, se enuncia el **Primero** en el cual se menciona en la licencia de ejecución de obras de la superficie a regularizar de 122, 831.581 m<sup>2</sup>, **siendo la correcta 107,337.012 m<sup>2</sup>** ; en los acuerdos seguidos mencionados como Segundo no habrá cambios en el contenido en el acuerdo marcado como **Tercero** que se modifica en la licencia de ejecución de obras de la superficie a regularizar de **122,831.581 metros, siendo la correcta 107,337.012** tal y como se aprecian en el siguiente cuadro comparativo de superficies:

Acuerdo de cabildo fecha **20 de Noviembre del 2014**.

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
SUP. VENDIBLE (HABITACIONAL)	69,458.437	56.55%
SUP. VIALIDADES	36,630.402	29.82%
DONACIÓN	16,742.742	13.63%
<b>TOTAL</b>	<b>122,831.581</b>	<b>100.00 %</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
15 DE JULIO DE 2021

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOTES**

MANZANA	No. LOTES	USO
1	54	HABITACIONAL
2	1	ÁREA VERDE
3	33	HABITACIONAL
4	20	HABITACIONAL
5	29	HABITACIONAL
6	2	HABITACIONAL
7	25	HABITACIONAL
8	18	HABITACIONAL
9	25	HABITACIONAL
10	21	HABITACIONAL
11	17	HABITACIONAL
12	18	HABITACIONAL
13	1	ÁREA VERDE
14	10	HABITACIONAL
15	15	HABITACIONAL
16	14	HABITACIONAL
17	1	ÁREA VERDE
18	7	HABITACIONAL
19	18	HABITACIONAL
20	10	HABITACIONAL
21	3	HABITACIONAL
22	19	HABITACIONAL
23	7	HABITACIONAL
24	3	HABITACIONAL
25	27	HABITACIONAL

Acta núm. 130

Lo que debe decir en el **Acuerdo Aclaratorio**:

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
SUP. VENDIBLE (HABITACIONAL)	70,312.876	65.34 %

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' at the top and 'Su' in the middle.]*





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

LOTIFICACIÓN		
SUP. VIALIDADES	36,299.898	33.82%
DONACIÓN	904.238	0.84%
<b>TOTAL</b>	<b>107,337.012</b>	<b>100.00 %</b>

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOTES**

MANZANA	No. LOTES	USO
1	54	HABITACIONAL
2	1	ÁREA VERDE
3	33	HABITACIONAL
4	20	HABITACIONAL
5	28	HABITACIONAL
6	2	HABITACIONAL
7	25	HABITACIONAL
8	18	HABITACIONAL
9	25	HABITACIONAL
10	21	HABITACIONAL
11	17	HABITACIONAL
12	18	HABITACIONAL
13	1	ÁREA VERDE
14	10	HABITACIONAL
15	15	HABITACIONAL
16	14	HABITACIONAL
17	1	ÁREA VERDE
18	7	HABITACIONAL
19	18	HABITACIONAL
20	10	HABITACIONAL
21	3	HABITACIONAL
22	19	HABITACIONAL
23	7	HABITACIONAL
24	27	HABITACIONAL
<b>TOTAL LOTES</b>	<b>394</b>	

Acta núm. 130

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

En esa misma tesitura los siguientes marcados como **Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo**, hago de su conocimiento que no es necesario el realizar la modificación alguna al contenido de cada uno de estos.

Sin embargo solicito se agregue al acuerdo de cabildo, un último acuerdo de número **DECIMO PRIMERO**, el cual dirá: "El artículo 21 del código fiscal del estado de Querétaro, señala que están exentos de pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales del Estado, la Federación y los Municipios, al menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho Público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que este se trate, es por ello que se determina viable conceder la exención del pago que por este concepto se tuviese que realizar."

Así mismo, el **artículo 85 de la Ley que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en el cual se establece:** *"Los procedimientos materia de esta Ley, no causaran impuesto o derecho alguno de carácter Municipal por motivos de traslados de dominio siempre y cuando el Ayuntamiento del Municipio respectivo así lo determine;* de igual manera el **artículo 86** del ordenamiento antes descrito menciona lo que a la letra indica: *"... para el pago de los servicios prestados por la Dirección de catastro jurídicas y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, con motivo de los procedimientos materia de esta Ley, se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables..."*

Así mismo hago mención que una vez que se realice la autorización del presente acuerdo, se deberá de protocolizar e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio por cuenta y a cargo de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Colón; una vez realizado, se deberá de remitir copia certificada a la Secretaria del Ayuntamiento, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaria de Obras Públicas, Dirección Jurídica Municipal y la Dirección de Catastro del Estado.

En el apartado denominado **TRANSITORIOS**, marcados como **primero, segundo, tercero y cuarto**, mismos que obra en el acuerdo de cabildo de fecha del 20 de Noviembre del año 2014, me permito hacer de su conocimiento que una vez revisados y analizados se llega a la conclusión de No es necesaria realizar modificación alguna al contenido de cada uno de los transitorios mencionados.

Por lo antes expuesto, es necesario que el H. Ayuntamiento acuerde la diferencia de superficie reflejada en el plano de lotificación y se apruebe el acuerdo aclaratorio motivo de la presente.

10. Que en fecha 29 de enero de 2019, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/187/2019, se realizaron diversas observaciones a la Secretaria de Gobierno, siendo las siguientes:





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

Ante tal circunstancia hago de su conocimiento que una vez analizados los antecedentes y documentales que anexa se realizan las siguientes observaciones:

- a. De acuerdo a lo mencionado en el apartado de antecedentes en el **Párrafo Segundo** se menciona que el Asentamiento Humano denominado "El Potrero Grande Galeras" cuenta con una superficie de 122,831.581 m<sup>2.</sup>, se encuentra integrada por 394 lotes; **sin embargo dentro del acuerdo en mención se establecieron 389 lotes.**

Ante tal circunstancia se le solicita aclare cuál es la cantidad correcta de lotes autorizada por parte del H. Ayuntamiento.

- b. Así mismo dentro del apartado de antecedentes en su **Párrafo Cuarto** menciona que se remite por parte de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro el Plano y Acta de ejecución del deslinde del predio que conforma el Asentamiento Humano Potrero Galeras mediante el Oficio DT/00733/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 firmado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón; **sin embargo una vez revisados los anexos remitidos se desprende que no se cuenta con original o copia certificada del Oficio DT/00733/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 firmado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, ni del Acta de Deslinde realizada, así mismo el Plano remitido carece de firmas de elaboración y autorización y sellos de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro.**

Ante tal circunstancia se le solicita remita los documentos originales o copias certificadas de los mismos, así como el Plano debidamente firmado y sellado por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro.

De igual forma dentro del apartado de antecedentes en su **Párrafo Décimo** menciona que en apartado de acuerdo, se enuncia el Primero en el cual se menciona en la licencia de ejecución de obras de la superficie a regularizar de 122,831.581 m<sup>2.</sup>, siendo la correcta de 107,337.012 m<sup>2.</sup>; en los acuerdos seguidos mencionados como segundo no habrá cambios en el contenido en el acuerdo marcado como Tercero se modifica en la licencia de ejecución de obras de la superficie a regularizar de 122,831.581 m<sup>2.</sup>, siendo la correcta 107,337.012 m<sup>2.</sup>, y describe el cuadro de datos que incluyen conceptos, superficie y porcentaje, así como el cuadro de distribución de lotes.

Sin embargo del análisis realizado se desprende que dentro de la manzana 5 se redujo el número de lotes, asimismo desapareció la manzana 24; por lo que se le solicita la justificación, motivación y fundamento para la realización de dichos cambios.

11. Que en fecha 21 de febrero de 2019, mediante oficio 0142/SEGOB/2019, suscrito por el C. Leobardo Vázquez Briones, Secretario de Gobierno, remite la siguiente contestación:

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

Por cuanto al inciso marcado con la letra **a)**, me permito mencionar que una vez que se verifica el antecedente segundo en el cual se menciona que el asentamiento Humano denominado "**Potrero Grande Galeras**", cuenta con una superficie de 122, 831.581 m<sup>2</sup>; sin embargo en el oficio en comento se menciona que son 389 lotes, manifiesto que una vez que se verifico el contenido del acuerdo emitido en Noviembre del año 2014, se menciona que el ayuntamiento aprobó 398 lotes, no 389 como se argumenta en el oficio MCQ/SAY/DAC/187/2018.

Por cuanto ve al inciso **b)** se remite a usted, copia certificada del oficio de número **DT/00733/2018**, de fecha del 15 de febrero del año 2018, suscrito y firmado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, así como el Acta de ejecución de fecha del 19 de agosto del 2016 y copia certificada del plano de Deslinde Catastral del asentamiento Humano Potrero Grande Galeras.

Por cuanto ve al inciso **c)** refiero que el acuerdo aclaratorio se solicita modifique la superficie de 122, 831.581 m<sup>2</sup> autorizada en el acuerdo que se aprobó en fecha de 20 de Noviembre del año 2014, derivado que la superficie real que ocupa y corresponde exclusivamente al Asentamiento Humano es de 107, 337.012 tal como lo acredita el deslinde catastral, al igual se modifica la tabla de lotes de 398 a 394, primero disminuye el número de lotes en la manzana 5 de 29 a 28, derivado que en el plano autorizado en el mes de Noviembre del 2014 la numeración de la lotificación de la manzana tiene un error debido que se duplica la numeración en el lote, que da como resultado un número más a la numeración real que son 28 lotes en la manzana 5.

Asimismo se excluye la manzana número 24, de acuerdo aclaratorio, debido que contempla los lotes que son el Pozo, la Telesecundaria y la unidad deportiva, derivado que se encuentran en colindancias con el Ejido Galeras y actualmente no se cuenta con buena relación socio-política de parte del ejido con la administración Publica, mismo que podía implicar la dilatación del procedimiento de regularización, porque se trata de un requisito por parte de la dependencia de Catastro, el tener la conformidad de dicha colindancia, tomando la decisión el separar dicha manzana, que no corresponden al asentamiento y así solo ser colindantes con los propios propietarios que son los FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA y así agilizar el trámite del deslinde catastral.

12. Que en fecha 14 de marzo de 2019, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación a su similar por el que se autorizó la regularización del asentamiento humano denominado "El Potrero Grande de Galeras", así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar acabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014.
13. Que en fecha 23 de junio de 2021, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el oficio SDUE-0648-2021 suscrito por el I.A. Guadalupe Hernández Hernández en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se remite opinión técnica SDUE/DOT/OT/0007-2021, mediante el cual solicita la modificación al Acuerdo de







# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 15 DE JULIO DE 2021

fecha 30 de diciembre de 2014, respeto al apartado de nomenclatura autorizada para la regularización del Asentamiento Humano denominado "El Potrero Grande de Galeras" y se realice la complementación de la nomenclatura en tres secciones de vialidad, mismas que describe en la siguiente opinión:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



23 JUN. 2021

Revisión  
2 plenos

**RECIBIDO**

Nombre:

Horas: 13:15

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
**SECCIÓN:** DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
**OFICIO:** SDUE-0648-2021  
**CI:** DOT/098/2021  
**ASUNTO:** ENVÍO DE OPINIÓN TÉCNICA SDUE/DOT/OT/0007-2021

Colón, Qro., a 14 de Junio de 2021

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Colón  
Presente

Por medio del presente y en seguimiento al oficio 0157/SEGOB/2021 remitido a esta Dependencia por la Secretaría de Gobierno del municipio de Colón, mediante el cual solicita "Proponer la nomenclatura correspondiente para las calles que se muestra en las manzanas 1 (entre los lotes 1 y 2) manzana 2, 3, 6, 7, 13, 17 y 18; así como la calle privada que se encuentra en la manzana 1 entre los lotes marcados como 52, 53 y 54, de acuerdo al plano de lotificación autorizado. Lo anterior, a fin de presentar ante el ayuntamiento dichas propuestas y ser autorizadas por el H. Ayuntamiento:", me permito remitir a usted la Opinión Número SDUE/DOT/OT/0007-2021, a fin de ser sometida a consideración del H. Ayuntamiento y su comisión.

Sin otro particular informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.



ATENTAMENTE  
"Unidos Podemos"

**I.A. José Guadalupe Hernández Hernández**  
Encargado de Despacho de la  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología



C.c.p. Arg. Luisa Fernanda Ligada Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano  
Archivo

I.A. JGH/H/L

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270  
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 130

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
15 DE JULIO DE 2021**



PREVENIDA MUNICIPAL DE COLÓN  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



23 JUN. 2021

**RECIBIDO**

Nombre:

Hora: 13:16

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
**SECCIÓN:** DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
**OFICIO:** SDUE/DOT/OT/0007/2021  
**ASUNTO:** OPINIÓN TÉCNICA

Colón, Qro., a 7 de junio de 2021

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Municipio de Colón  
**Presente**

**CABILDO**  
**RE 23 JUN 2021 10**  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO COLÓN, QRO

Por medio del presente y en seguimiento al oficio 0187/SEGOB/2021 recibido en esta Dependencia en fecha 2 de junio del presente, emitido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón, solicitud en la que requiere "proponer y autorizar la nomenclatura correspondiente para las calles que se muestra entre las manzanas 1 (entre los lotes 1 y 2) manzana 2, 3, 6, 7, 13, 14, 17 y 18, así como la calle privada que se encuentra en la manzana 1 entre los lotes marcados como 52, 53 y 54, de acuerdo al plano de lotificación ya autorizado" lo anterior en seguimiento al proceso de regularización del Asentamiento Humano denominado "El Potrero Grande de Galeras", expediente que acompaña de copia simple de observaciones por parte de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como copia simple de la propuesta de nomenclatura vial, al respecto informo

**Consideraciones**

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 6, 9, fracción II, III, X, XV y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 4, 7, 8 fracción II y IX, 9 fracción I, II y 10 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado De Querétaro (de fecha 18 de mayo de 2018); 27, 30, fracción I, fracción II incisos a) y d), 31, 38, fracción VIII, 47, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción I, 10 fracción I, II, IV y V, 13 fracción I y II, 19, 27, 29-31, 40, 41, 42, 48, 49, 60, 61, 62, 111, 114, 152, 154, 326, 346 y la sección tercera del Capítulo segundo del Título Cuarto correspondiente a los Riesgos y Vulnerabilidad Urbana, Vía Pública y Contexto de Imagen Urbana, y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro, establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas dentro de esta demarcación territorial.

Página 1 de 8

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270  
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 130

F  
[Handwritten signatures and initials]





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021



2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a), c), d) y e) del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. Que corresponde al Municipio de Colón, en lo relativo al artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
4. En relación al Artículo 357 del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competencia del Municipio, a solicitud de parte interesada, asignar un solo número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública, que corresponderá a la entrada del mismo, salvo lo dispuesto para interiores, como es el caso de lotes comerciales, edificios, multifamiliares, condominios o cualquier construcción que por su carácter así lo requiera; en cuyo caso, se distinguirá el número interior, agregando una letra o número arábigo precedido de guión.
5. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Dependencia, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
6. En consulta del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Galeras, Colón, Qro., instrumento técnico - jurídico aprobado mediante Sesión de Cabildo el 7 de mayo de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 3 de junio de 2016 e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro el 18 de agosto de 2016. Es el documento rector que considera los usos de suelo derivado del diagnóstico y análisis de la problemática urbana de la zona donde se ubican importantes elementos de equipamiento regional de la Entidad y determina las bases estratégicas del desarrollo urbano, en concordancia con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro (CUEQ), el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral (PEDUI) y el Programa Estatal de Vivienda (PEVI). Dicho instrumento está conformado por el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, líneas de acción y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población que estén dentro de su territorio, y conforme a lo establecido en el Título segundo Capítulo quinto del Código Urbano; en el cual: *"Se declara de orden público e interés social, la regularización de asentamientos humanos irregulares..."*

Página 2 de 8

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270  
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Página 17 de 32

Acta núm. 130

F  
D  
S  
su  
B  
B  
B



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021



## Antecedentes

1. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de abril de 2007, el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la integración del municipio de Colón, Querétaro, al plan de regularización de asentamientos irregulares.
2. Que en fecha 09 de mayo de 2013 en Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó por mayoría absoluta de votos, la ejecución del "Programa Municipal de Asentamientos Humanos Irregulares", en el que se incluye el asentamiento denominado El Potrero. Celebrados para dicho fin un Contrato de Mandato mediante Escritura Pública número 41,559 pasada ante la Fe del Notario Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 35 de la Ciudad de Querétaro de fecha 18 de julio de 2014, que celebra por una parte los Señores Gregorio Alfredo Fernández Astigarraga, Markel Esteban Fernández Astigarraga, Miren Sabiñe Astigarraga Aguirre, como mandantes; y por la otra el Municipio de Colón, como mandatario, representado por el Presidente Municipal y Síndico, dicho mandato se realizó con la finalidad de que se realizaran actos jurídicos necesarios para llevar a cabo la regularización del asentamiento humano irregular denominado "El Potrero Grande de Galeras", establecido en los predios identificados como se menciona a continuación:
  - a) Área de donación 1, identificada como fracción 5 del predio rústico denominado Potrero Grande, con superficie de 1,263.2600 m<sup>2</sup>.
  - b) Área de donación 2, ubicada dentro del predio identificado como resto del predio de la fracción del predio rústico denominado Potrero Grande, con superficie de 95,346.309 m<sup>2</sup>.
  - c) Área de donación 3, ubicada dentro del predio identificado como resto del predio de la fracción del predio rústico denominado Potrero Grande, con superficie de 15,770.419 m<sup>2</sup>.
  - d) Área de donación 4, ubicada dentro del predio identificado como resto del predio de la fracción del predio rústico formado por la fracción 3 de la Ex Hacienda de Galeras, con superficie de 10,667.637 m<sup>2</sup>.
3. Que la asociación de colonos denominada "asociación de colonos ampliación galeras el potrero" es una asociación civil debidamente constituida mediante Escritura Pública 18,538 en fecha 12 de Septiembre de 2013, ante la fe del Lic. Iván Lomeli Avendaño, notario público Titular de la Notaría número 30, de la Demarcación Notarial de la ciudad de Querétaro.
4. Que en fecha 20 de octubre de 2014, el C.P. Rahab Eliud de León Mata, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Colón, en uso de las facultades que le confiere los artículos 12 al 15 de la ley para la regularización de asentamientos humanos irregulares del Estado de Querétaro, así como el acuerdo de cabildo de fecha 09 de mayo del 2013 en el que se aprobó el "Programa Municipal de

Página 3 de 8

Acta núm. 130

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 15 DE JULIO DE 2021



- Asentamientos Humanos Irregulares”, emitió acuerdo de inicio de procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular denominado “El Potrero Grande de Galeras”.
5. Que se cuenta con un plano de lotificación del asentamiento humano, el cual cumple con los requisitos legales y técnicos requeridos, así como con el visto bueno de este órgano colegiado, elaborado por el Ing. Miguel Ángel Godínez Zúñiga.
  6. Propuesta de nomenclatura de las vialidades, mismas que se encuentran previstas en el plano de lotificación del asentamiento humano.
  7. Que mediante oficio DU/VBP/008/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014 la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, emitió el visto bueno al proyecto de lotificación para el asentamiento denominado “El Potrero Grande de Galeras”.
  8. Que mediante oficio DU/DUS/068-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, emitió el dictamen de uso de suelo para el asentamiento denominado “El Potrero Grande de Galeras”.
  9. Que mediante oficio no. 540/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, la Unidad Municipal de Protección Civil, emitió dictamen de que el asentamiento no se encuentra en zona de riesgo.
  10. En fecha del 20 de noviembre del 2014, en Sesión Ordinaria, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el acuerdo por el que se autoriza la modificación a su similar por el que se autorizó la regularización del asentamiento humano “EL POTRERO GRANDE DE GALERAS”, así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar acabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos.
  11. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó por mayoría absoluta y con apego a la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, la Regularización del Asentamiento Humano Denominado “El Potrero Grande de Galeras”, ubicado en carretera estatal 200 km 25+200 con una superficie de 122,831.581 m<sup>2</sup>, de conformidad con los antecedentes, expediente técnico y en cumplimiento de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar acabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos. Autorizándose la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento denominado “El Potrero Grande de Galeras”, en una superficie de 122,831.581 m<sup>2</sup>.
  12. Que en fecha 18 de enero de 2019, mediante oficio 0092/SEGOB/2019, el C. Leobardo Vázquez Briones Secretario de Gobierno, informa sobre los trabajos que se han realizado para la Regularización del Asentamiento Humano denominado

Página 4 de 8

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270  
 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 130

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SDF', 'Ses', 'EG', and 'BQ']*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 15 DE JULIO DE 2021



Potrero Galeras y/o Ampliación Potrero Galeras, de los cuales se desprende que derivado del deslinde ejecutado por la Dirección de Catastro, arroja una superficie real de 107,337.012 m<sup>2</sup> y el acuerdo de regularización del asentamiento Potrero Galeras, de fecha 20 (veinte) de noviembre del 2014 (dos mil catorce), se autoriza una superficie de 122,831.581 m<sup>2</sup>.

13. De fecha 5 de marzo de 2019 con número de oficio 00157/SEGOB/2019 en el que solicitó *"revisar y en su caso emitir comentario y/o autorización del plano de lotificación georreferenciado en coordenadas UTM del asentamiento humano denominado Potrero Galeras, para su autorización ante cabildo"*
14. De fecha 5 de marzo de 2019, con número de oficio SDUE-0258-2019 se remite respuesta solicitando a la Secretaría de Gobierno *"anexar información del cuadro de construcción de cada uno de los predios con el objeto de obtener un mejor análisis de dicho terreno"*.
15. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo del 2019, se aprobó por Unanimidad de votos el acuerdo por el que se autoriza la modificación a su similar por el que se autorizó la regularización del asentamiento humano denominado "El Potrero Grande de Galeras", así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos, aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014.
16. De fecha 29 de marzo de 2019 con número de oficio 00182/SEGOB/2019 en el cual *"remite 3 planos anexos al plano de lotificación del Asentamiento Humano denominado Potrero Galeras, mismos que contienen los cuadros de construcción de cada lote que conforman el asentamiento"*
17. De fecha 17 de abril de 2019, con número de oficio SDUE-0385-2019 se emite respuesta de acuerdo con los planes y programas de Desarrollo Urbano que rigen actualmente el territorio.
18. Mediante oficio 0157/SEGOB/2021 de fecha 27 de abril de 2021 la Secretaria de Gobierno del Municipio de Colón, solicita a esta Dependencia *"la propuesta de nomenclatura correspondiente para las calles que se muestran entre las manzanas 1 (entre los lotes 1 y 2) manzana 2, 3, 6, 7, 13, 14, 17 y 18, así como calle privada que se encuentra en la manzana 1 entre los lotes marcados como 52, 53 y 54 de acuerdo al plano de lotificación autorizado"*, derivado de las observaciones realizadas por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro en el que se observa que *"El plano de nomenclatura no indica el nombre de las vialidades marcadas en las imágenes adjuntas. Es necesario que se aclare esta situación para poder realizar el empadronamiento del asentamiento"*.
19. Mediante oficio SDUE-0435-2021 de fecha 30 de abril de 2021 esta Secretaría emite pronunciamiento requiriendo las salvedades básicas para estar en disposición de emitir la autorización a la propuesta de nomenclatura.

Página 5 de 8

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270  
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Acta núm. 130





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 15 DE JULIO DE 2021



20. Mediante oficio 0187/SEGOB/2021 de fecha 1 de junio de 2021 emitido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón, recibido por esta Dependencia de fecha 2 de junio de 2021 en el que anexa propuesta de nomenclatura y solicita autorización de la misma correspondiente para las calles que se muestran entre las manzanas 1 (entre los lotes 1 y 2) manzana 2, 3, 6, 7, 13, 14, 17 y 18, así como calle privada que se encuentra en la manzana 1 entre los lotes marcados como 52, 53 y 54 de acuerdo al plano de lotificación autorizado en fecha 14 de marzo de 2019, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo.

Una vez revisada la propuesta emitida por la Secretaría de Gobierno del municipio de Colón, así como los considerandos y antecedentes en la materia, hago mención de lo siguiente:

Para efectos de aprobación de Nomenclatura se determinarán los nombres de vialidades en grupos temáticos o en correspondencia al Asentamiento Humano, por tal motivo la propuesta de la nomenclatura que se presenta cumple con el grupo temático que maneja el asentamiento humano.

Una vez realizado las observaciones pertinentes a dicha propuesta y están en conformidad entre ambas partes, esta Secretaría emite opinión técnica procedente para llevar a cabo la modificación al acuerdo segundo respecto de la propuesta de nomenclatura, del acuerdo de cabildo en el que se autorizó la regularización del asentamiento humano denominado "El Potrero Grande de Galeras", de fecha 30 de diciembre de 2014, con el fin de poner a consideración la complementación de la nomenclatura del asentamiento humano en comento, en tres secciones de vialidad ante las comisiones de cabildo correspondientes, para su análisis, y posteriormente someter ante el H. Ayuntamiento, del Municipio de Colón, Querétaro, de conformidad a lo establecido en el artículo 356 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, siendo la propuesta autorizada la que se enlista a continuación y se referencia en el plano y tabla de clasificación anexos a la presente.

Asentamiento Humano	Nomenclatura	Tipo	Sentido	Longitud (M)	Referencia
El Potrero Grande de Galeras	Calle Nardos	Calle	Dos Sentidos	138.81	Entre calle Magnolias y calle Rosas
El Potrero Grande de Galeras	Calle Nardos	Calle	Dos Sentidos	128.66	Entre calle Gladiolas y calle Azucenas
El Potrero Grande de Galeras	Privada Magnolias	Privada	Dos Sentidos	9.54	

Por lo anterior expuesto se somete a consideración de H. Ayuntamiento la aprobación de la propuesta presentada. (Se anexa plano de propuesta de nomenclatura).

Página 6 de 8

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270  
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 130

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F', 'BB', and 'Bu'.]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**



En lo relativo al procedimiento de instalación de las placas, este deberá ser absorbido por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en concordancia con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., aprobado en sesión ordinaria de Cabildo el día 23 de marzo de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 1 de abril de 2016, que establece que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales es competente para Planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales como se indica en los incisos f) *Ornato, reforestación y conservación de calles, parques, plazas, jardines y su equipamiento; g) Reparación y mantenimiento de vías públicas; y j) Las demás que determine el Ayuntamiento y que tenga por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios públicos.*

Se emite el presente sin costo con fundamento en el artículo 25, Fracción III, numeral 1 inciso d) "Por nomenclaturas de las localidades del Municipio de Colón, Qro, autorizadas por el Ayuntamiento, se pagará 0.0 UMA DIARIA."

En caso de que con la autorización otorgada se genere conflicto social será resuelto por las autoridades involucradas con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el interesado presente ante dicha instancia para su validación.

Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento notifique lo anterior al titular de la Secretaría de Gobierno Municipal.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

Página 7 de 8

**Acta núm. 130**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' at the top and various scribbles and initials throughout the right margin.]*





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021



La presenta deberá publicarse en la Gaceta Municipal "La Raza", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y protocolizarse ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro mediante Escritura Pública.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
"Unidos Podemos"

**I.A. José Guadalupe Hernández Hernández**  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología



Acta núm. 130

C.C.P. Arq. Lúcia Fernanda Ugarte Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano  
LPT Samuel Jiménez Jiménez - Coordinador de Planeación y Ordenamiento Urbano  
Archive  
IA JGH/H/LE/AL/L/S/

Página 8 de 8

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270  
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' at the top and 'BB' and 'B' further down.]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

14. Que en cumplimiento al artículo 35 en sus apartados 2 y 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
15. Que en atención a lo dispuesto por 44 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisión Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Gobierno, encontrándose presente el titular de dicha Dependencia, por lo cual, al cuestionársele por parte de los integrantes de la Comisión sobre la procedencia de la solicitud planteada por el señala el ahora Secretario de Gobierno que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal, aunado a que se considera factible el otorgamiento del recurso económico necesario para el trámite correspondiente, así como las exenciones a otorgarse no causándose menoscabo al erario municipal, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al Acuerdo por el que se autorizó la regularización del asentamiento humano denominado "El Potrero Grande de Galeras", así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar acabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2014, respeto al apartado de nomenclatura autorizada para la regularización del Asentamiento Humano denominado "El Potrero Grande de Galeras" y se realice la complementación de la nomenclatura en tres secciones de vialidad en los términos requeridos por la Secretaría de Gobierno a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología descritos en el considerando Décimo Tercero del presente proveído.

**SEGUNDO.-** Las condicionantes cuyo cumplimiento se encuentra a cargo de la Asociación de Colonos denominada "El Potrero Grande de Galeras", deberán cumplirse en el plazo de un año y medio contado a partir de la inscripción del presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Gobierno a través del oficio contenido en el considerando onceavo del presente proveído.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al numeral 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se otorga la exención de pago por concepto de publicación del presente proveído en la Gaceta Municipal; y por lo que ve en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
15 DE JULIO DE 2021

F

Sombra de Arteaga”, deberá ser solicitada por parte de este Municipio al Gobierno del Estado de Querétaro en los mismos términos requeridos y autorizados por parte del Secretario de Gobierno de este Municipio.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, obligación que recae en la Secretaría de Gobierno como se requiere por dicha Dependencia en los oficios contenidos en los considerando noveno de este proveído.

**QUINTO.-** Queda vigente el resto del Acuerdo por el que se autorizó la regularización del asentamiento humano denominado “El Potrero Grande de Galeras”, así como la exención en materia fiscal, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar acabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2014.

**SEXTO.-** El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Gobierno por lo que se le instruye para que realice todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a este proveído.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” a cargo del Municipio.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio anterior.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno.

Colón, Qro., a 12 de julio de 2021. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. Filiberto Tapia Muñoz, Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Eleazar Pérez Mateo, Regidor e integrante de la Comisión. Rubrica.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

**4.- Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**

**4.1.- Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:**

b).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 53 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez, respecto de la

Acta núm. 130

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

**fracción 1 con clave catastral 050102703004019; fracción 2 con clave catastral 050102703004021, de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación.**-----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz.--

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones de los Regidores Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y C. José Manuel Terrazas Pérez, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 5, 6 y 53 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez, respecto de la fracción 1 con clave catastral 050102703004019; fracción 2 con clave catastral 050102703004020; fracción 3 con clave catastral 050102703004021, de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro., y;**

Acta núm. 130





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 15 DE JULIO DE 2021

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
3. Que en fecha 05 de febrero de 2021, el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en su carácter de Secretario de Administración, informo que el C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez, manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., las siguientes fracciones 1 con clave catastral 050102703004019; fracción 2 con clave catastral 050102703004020; fracción 3 con clave catastral 050102703004021, de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro., anexando la siguiente documentación:
  - 1.- Oficio número MCQ.004.2020 de fecha 15 de enero de 2020.
  - 2.- Oficio número ST.016.2019 de fecha 22 de enero de 2020.
  - 3.- Minuta de reunión de fecha 17 de abril de 2020.
  - 4.- Minuta de reunión de fecha 27 de abril de 2020.
  - 5.- Oficio número CACU/SD/0018/2020, subdivisión del predio.
  - 6.- Escrito de fecha 01 de octubre de 2020, dirigido al Delegado Regional de Catastro Cadereyta.
  - 7.- Notificación de Calves Catastrales.
  - 8.- Recibos de pago de impuesto predial 2021.
  - 9.- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Qro.
  - 10.- Título de Propiedad número 000000007675.
  - 11.- Avalúos Hacendarios B 112135, B 112137 Y B 112136.
  - 12.- Identificación del C. C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez.
  - 13.- Acta de Matrimonio del C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez y la C. Ma. de Lourdes Fausta Martínez Aguilar.
  - 14.- Acta de Nacimiento del C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

Acta núm. 130

4. En fecha 10 de febrero de 2021, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/092/2021 emitido por el Secretario del Ayuntamiento se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología emitiera dictamen técnico jurídico sobre la procedencia de la donación de las fracciones 1 con clave catastral 050102703004019; 2 con clave catastral 050102703004020; 3 con clave catastral 050102703004021 de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro.
5. En fecha 19 de febrero de 2021, mediante oficio SDUE-0142-2021, emitido por el I.A. José Guadalupe Hernández Hernández en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual remite la Opinión Técnica SDUE/DOT/OT/0002-2021, en la que encuentra indicios para que se realice la procedencia de la donación de las fracciones 1 con clave catastral 050102703004019; 2 con clave catastral 050102703004020; 3 con clave catastral 050102703004021 de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro.
6. En fecha 05 de marzo de 2021, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/182/2021 emitido por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, se solicitó a la Dirección Jurídica del Municipio de Colón, Qro., emitiera Dictamen Técnico Jurídico.
7. En fecha 12 de marzo de 2021, mediante oficio MCQ/SAY/DJ/065/2021 emitido por la Dirección Jurídica del Municipio de Colón, Qro., se emite el Dictamen Técnico Jurídico factible la procedencia de la donación de las fracciones 1 con clave catastral 050102703004019; 2 con clave catastral 050102703004020; 3 con clave catastral 050102703004021 de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro.
8. Lo anterior en razón de que las fracciones a donar resultan de utilidad y beneficio para los colonenses, es que resulta importante contar con la propiedad de las mismas a efecto de contar con certeza jurídica y así proveer de mayores beneficios a la sociedad.
9. Que en cumplimiento al artículo 35 en sus apartados 2 y 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
10. Que en atención a lo dispuesto por 44 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Administración, encontrándose presente el titular de dicha Dependencia, por lo cual, al cuestionársele por parte de los integrantes de la Comisión sobre la procedencia de la solicitud planteada por el señala el ahora Secretario de Gobierno que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal, aunado a que se considera factible el otorgamiento del recurso económico necesario para el trámite correspondiente, así como las exenciones a otorgarse no causándose menoscabo al erario municipal, por lo que una vez revisados los





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se acepta la Donación gratuita realizada por el C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez, respecto de las fracciones 1 con clave catastral 050102703004019; 2 con clave catastral 050102703004020; 3 con clave catastral 050102703004021 de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro.

**SEGUNDO.-** Se reconoce la fracción 1 con clave catastral 050102703004019; y 2 con clave catastral 050102703004020 de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro., como vialidades.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para la escrituración de la donación de las fracciones 1 con clave catastral 050102703004019; 2 con clave catastral 050102703004020; 3 con clave catastral 050102703004021 de la Parcela 58 Z-1 P1/1 del Ejido El Lindero, a favor del Municipio de Colón, Qro.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de Administración a que realice la patrimonialización correspondiente del predio donado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial la "Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído al Secretario de Administración y al C. J. Simón Guillermo Castillo Martínez a través de esta última Dependencia.

**Colón, Qro., a 12 de julio de 2021. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. Filiberto Tapia Muñoz, Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Eleazar Pérez Mateo, Regidor e integrante de la Comisión. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Acta núm. 130

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE JULIO DE 2021**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**5.- Asuntos Generales.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que al inicio de la Sesión se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., si alguien deseaba registrar algún asunto general en la presente sesión, y habiéndose registrado la participación del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez, por lo que se le otorga el uso de la voz al Regidor en comento.-----

**Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez** pregunta respecto a los trabajos que están realizando en donde se está introduciendo fibra óptica, y que para realizar los trabajos se han roto algunos pavimentos y demás infraestructura, por lo que solicita se le informe por cuánto tiempo se podrá de nueva cuenta tener las condiciones que se tenían, por lo menos antes de las instalaciones.-----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** solicita al Encargado de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, I.A. José Guadalupe Hernández Hernández quien se encuentra presente en la Sesión, sea quien responda la pregunta del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez.-----

**Encargado de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, I.A. José Guadalupe Hernández Hernández** responde que en relación a los trabajos de fibra óptica que comenta el Regidor son dos empresas las que están trabajando, una viene trabajando desde la comunidad de San Ildefonso hasta la Comunidad de El Blanco, para conectar la empresa Ascenty, que está en el polígono de Arkansas y la otra es desde la Comunidad de Vista Hermosa hacia a comunidad de La Esperanza, igual que conectara en Ascenty en Arkansas y a su vez conecta a El Marqués, y se le otorgaron permisos por secciones en los predios que le competía al Municipio, en los tramos que son predios ejidales ahí el Municipio no les otorgo permiso ya que no se cuenta con la facultad, el permiso esta por 3 meses por cada una de las secciones, y deberán dejar los tramos al cien por ciento rehabilitados según las condiciones en que se tenían, en caso de que no cumplan con las condiciones descritas en los permisos, se procederá a la cancelación de los mismos.-----

**Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez** solicita se le dé el seguimiento adecuado al tema y que se verifique que se deje la infraestructura como se tenía.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Acta núm. 130





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15 DE JULIO DE 2021

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. --

**SEXTA PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:20** (doce horas con veinte minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIERREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

C. JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO  
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

Acta núm. 130



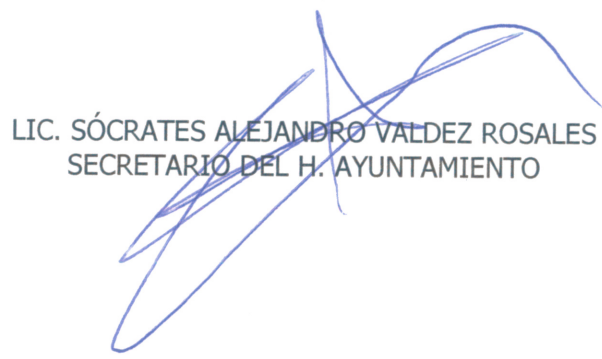
**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
15 DE JULIO DE 2021



C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR



LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA



LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Acta núm. 130